



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 16°
cml39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2832247

Oficio N°. 002

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022.

Señores.

Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Distrito Judicial de Bogotá.
Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA
REAL DE DEMENOR CUANTIA No.
11001400303920200004600 de CARRILLO ABOGADOS
OUTSOURCING LEGAL S.A.S. con NIT: 9010184372
quien actúa como endosatario de BANCOLOMBIAS.A con
NIT: No. 8909039388 contra JOSE GREGORIO GARCES
CHAVERRA (C.C. No.9.237.456).

Cordial saludo,

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de noviembre del año 2021, proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó la terminación del presente asunto por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** y ordenó el **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** de embargo practicadas en el presente asunto.

Por lo anterior se le remite el oficio No. 002 del 20 de enero de 2022, en virtud del embargo de remanentes para el proceso No.110014189033-2019-00525-00 adelantado por LUIS FRANCISCO RUBIO QUIJANO contra el aquí demandado JOSE GREGORIO GARCES CHAVERRA identificado con C.C. No.9.237.456, comunicado mediante oficio No. 0658 del 01 de diciembre de 2020.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva.

En razón a lo consagrado en los PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-115560 y PCSJA20-11567 el presente oficio se remite con firma electrónica. Confirmación a través del correo institucional cml39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
MIGUEL ÁNGEL CELIS FLOREZ

Secretario

SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 16°
cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2832247

Oficio N°. 003

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022.

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Zona Sur.
Bogotá D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA
REAL DE DEMENOR CUANTIA No.
11001400303920200004600 de CARRILLO ABOGADOS
OUTSOURCING LEGAL S.A.S. con NIT: 9010184372
quien actúa como endosatario de BANCOLOMBIAS.A con
NIT: No. 8909039388 contra JOSE GREGORIO GARCES
CHAVERRA (C.C. No.9.237.456).

Cordial saludo,

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de noviembre del año 2021, proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó la terminación del presente asunto por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** y como consecuencia el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40691253.

La medida de embargo le fue comunicada mediante oficio No. 131 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Así mismo, se le informa que el bien anteriormente citado queda a disposición el Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Distrito Judicial de Bogotá, para el proceso No.110014189033-2019-00525-00 adelantado por LUIS FRANCISCO RUBIO QUIJANO contra el aquí demandado JOSE GREGORIO GARCES CHAVERRA identificado con C.C. No.9.237.456.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva.

En razón a lo consagrado en los PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-115560 y PCSJA20-11567 el presente oficio se remite con firma electrónica. Confirmación a través del correo institucional cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
MIGUEL ÁNGEL CELIS FLÓREZ
Secretario
SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.